

Centro para la Integración y el Derecho Público

Fundado en enero de 2005, en la ciudad de Caracas, Venezuela, el Centro para la Integración y el Derecho Público (CIDEP) es una sociedad civil dedicada al estudio del derecho público y los aspectos jurídicos de los procesos de integración regional.

El CIDEP desarrolla principalmente actividades de investigación y divulgación.

La Dirección General del CIDEP corresponde a Jorge Luis Suárez Mejías y la Dirección Ejecutiva a Antonio Silva Aranguren. La Subdirección recae en Samantha Sánchez Miralles.

AVISO LEGAL

Este archivo forma parte de la colección *Recopilación de Leyes y Decretos de Venezuela* que puede consultarse en <https://www.cidep.online/normativa1821-1922> donde también encontrará un índice por tomo que le permitirá descargar los actos individualmente.

La digitalización es una reproducción realizada por medios electrónicos por la Academia de Ciencias Políticas y Sociales y sujeta luego a un proceso de optimización y revisión manual por parte del CIDEP, con el objetivo de preservar la memoria jurídica venezolana y facilitar su acceso. Por tal motivo, le solicitamos no hacer un uso comercial del archivo y mantener sus atributos inalterados.

Este archivo cuenta con tecnología OCR (*optical character recognition*) que permite –entre otros– la búsqueda de términos, selección y copia de texto, así como la reducción del tamaño del archivo sin disminuir su calidad.

En caso de constatar algún error u omisión en el texto, le agradecemos informarlo a través del correo electrónico contacto@cidep.com.ve para proceder en consecuencia.

DIGITALIZADO POR

Academia de Ciencias Políticas y Sociales. Caracas, Venezuela.

E-mail: academiadecienciaspoliticas@gmail.com

<https://www.acienpol.org.ve>

Centro para la Integración y el Derecho Público (CIDEP). Caracas, Venezuela.

E-mail: contacto@cidep.com.ve

<http://cidep.com.ve> <http://cidep.online>



rector de la Compañía del Gran Ferrocarril de Venezuela.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio.—Dirección de Industria y Comercio.—Caracas: 23 de julio de 1898.—88° y 40°

Resuelto:

Dada cuenta en Gabinete de la representación hecha por el Director de la Compañía del Gran Ferrocarril de Venezuela, solicitando se conceda la prórroga de que trata el artículo 61 del Código de Minas, para las concesiones que posee la Compañía, de unas minas de Carbón en los Municipios San Juan y Parapara del Estado Miranda, se encuentra: que la Compañía para rehabilitar esas concesiones debe pagar el derecho de un mil bolívares, por cada una de ellas, los derechos de 0,50 bolívar por hectárea y por año que determina el artículo 96 del Código, habiendo incurrido en la multa del pago de los derechos triples de que trata el artículo 100 del mismo; y el Presidente de la República se ha servido disponer que el interesado consigne en la Tesorería Nacional del Servicio Público el Montante de los roferidos derechos y multa, agregándose el recibo al expediente respectivo, para que desde luego, entren estas concesiones en el goce de la prórroga para su explotación.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

NICOLÁS ROLANDO.

7175

Resolución de 26 de julio de 1898, por la cual se dispone festejar el día 1º de agosto de 1898, en que se cumple el cuarto Centenario del descubrimiento de Tierra Firme.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Interiores.—Dirección Auxiliar.—Caracas: 26 de julio de 1898.—88° y 40°

Resuelto:

Para la celebración del día 1º de agosto de 1898 en que se cumple el cuarto Centenario del descubrimiento de Tierra Firme, el ciudadano Presidente de la Re-

pública ha tenido á bien disponer; que se solemnice en esta capital aquella magna fecha de acuerdo con el siguiente

PROGRAMA OFICIAL

Día 31 de julio.

En la noche de este día habrá iluminación en la Plaza Bolívar, en la Escalinata del Paseo Independencia y estatua de Colón—que se hallará ya especialmente exornada—y en los tres boulevares del Capitolio; y retreta en los dos primeros lugares.

Día 1º de agosto.

I

A las 6 a. m. se cuartulará el pabellón nacional en todas las oficinas públicas.

II

A las 10 a. m. asistirá el Ejecutivo Nacional á un *Te Deum* solemne en la Santa Iglesia Metropolitana, para el cual ha sido invitado por el Ilustrísimo señor Arzobispo de Caracas.

III

Durante todo el día estarán abiertos al público, el Panteón Nacional, el Salón Elíptico del Palacio Federal, el Salón del Concejo Municipal y el Museo Bolívar.

En la noche habrá iluminación y retreta en la Plaza Bolívar y en la Escalinata del Paseo Independencia, e igualmente en la noche del día 2.

Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

Z. BELLO RODRÍGUEZ.

7176

Resolución de 26 de julio de 1898, por la cual se accede á una solicitud del ciudadano Mignel R. Benítez.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio.—Dirección de Industria y Comercio.—Caracas: 26 de julio de 1898.—88° y 40°

Resuelto:

Considerada en Gabinete la solicitud que ha dirigido á este Despacho el ciuda-